

**PROGRAMA ANEJO PARA LA REALIZACION
DEL SEGUNDO EJERCICIO**

Primera parte

Idea general de la organización general política administrativa española.

La Administración Central.—Ministros Subsecretarios y Directores generales.

El Ministro de la Gobernación.—Dirección General de Administración Local.

El Instituto de Estudios de Administración Local: Nociones sobre su carácter, organización y funciones.

Entidades municipales.—Ayuntamientos: El Pleno, la Comisión Permanente, el Alcalde y los Tenientes de Alcalde.

La figura del Alcalde: Su triple carácter

Previsión Social: Seguros Sociales y Montepíos Laborales.

El procedimiento administrativo en las Corporaciones Locales.—Registro de documentos.—Expedientes.—Comunicaciones y notificaciones.

El personal de las Corporaciones Locales.—Funcionarios: Nombramiento y situaciones administrativas.

Deberes y derechos del funcionario.—Régimen disciplinario: Faltas, sanciones y procedimiento.

Parte segunda

Gastos públicos.—Ingresos públicos: Sus clases.

Ingresos municipales.—Imposición municipal.

La gestión económica local. Servicios económico-administrativos.

Presupuestos municipales. Clases, contenido y fines.

Los gastos y los pagos.

Procedimiento económico-administrativo.

Recaudación.—Inspección de Rentas y exacciones.

La Contabilidad en las Corporaciones Locales.—Especial referencia al Libro de Caja y al de Arqueos.

Rendición de cuentas.

Chinchilla, 26 de mayo de 1964.—El Secretario.—V.º B.º: El Alcalde.—2.965-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Haro por la que se anuncia concurso para la provisión, en propiedad, de una plaza de Aparejador al servicio de esta Corporación.

Por acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento Pleno se convoca concurso para la provisión en propiedad de una plaza de Aparejador al servicio de esta Corporación, dotada con el haber

anual de 22.000 pesetas y 18.260 de gratificación complementaria, más dos pagas extraordinarias reglamentarias.

Las bases de la convocatoria se insertan en el «Boletín Oficial» de la provincia número 41, correspondiente al día 9 de abril de este año.

Las instancias serán dirigidas al señor Alcalde, presentándolas en la Secretaría municipal en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Haro, 27 de mayo de 1964.—El Alcalde. 2.972-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Valladolid referente al concurso para la provisión de una plaza de Aparejador de esta Corporación.

En virtud de lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 y disposiciones complementarias, y una vez terminado el plazo de presentación de instancias, esta Alcaldía admite al concurso para la provisión de una plaza de Aparejador, que estará a las órdenes del señor Arquitecto-Jefe, a los siguientes aspirantes:

Don Emilio Ariznavarreta Alonso.
Don Antonio Doncel Pajares.
Don Angel López Bueno.
Don Agustín Solana Villa.

En virtud de la misma disposición, esta Alcaldía participa que el Tribunal designado para juzgar el concurso citado estará compuesto en la forma que se indica y por los señores que se detallan a continuación:

Presidente: Ilustrísimo señor Alcalde o Capitular en quien delegue.

Vocales: Representante del Profesorado Oficial del Estado don Jesús Molinero Peñalba; representante de la Dirección General de Administración Local, don José Serrano Salcedo; representante del Colegio Oficial de Aparejadores, don Antonio Vicente Crochi o don Germán Miranda del Hoyo, en calidad de suplente; don Julio González Martín, Arquitecto municipal Jefe.

Secretario: Don José María Peláez Suárez, Secretario general de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Valladolid, 27 de mayo de 1964.—El Alcalde, Santiago López-González.—2.976-A.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 30 de mayo de 1964 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 22 de abril de 1964, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Isidoro Renuncio de la Fuente.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Isidoro Renuncio de la Fuente, Guardia civil, retirado, quien comparece por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resoluciones de la Dirección General de Mutilados de 9 de febrero y 3 de abril de 1962, que le denegaron la clasificación como Caballero Mutilado Permanente, se ha dictado sentencia con fecha 22 de abril de 1964, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Guardia civil, retirado, don Isidoro Renuncio de la Fuente, contra Resoluciones de la Dirección General de Mutilados de 9 de febrero y 3 de abril de 1962, que le denegaron la clasificación como Caballero Mutilado permanente; sin expresa condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponerse se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicán-

dose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1964.

MENENDEZ

Excmo. Sr. Director General de Mutilados de Guerra por la Patria.

ORDEN de 30 de mayo de 1964 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 24 de marzo de 1964, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Eusebio Gambin Ros.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Eusebio Gambin Ros, representado y defendido por el Letrado don Enrique de las Cuevas Llovera, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, sobre revocación de acuerdo de la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria de fecha 7 de junio de 1960, que desestimó la petición de ingreso en el Benemérito Cuerpo de Caballeros Mutilados al recurrente, y del dictado por el Ministerio del Ejército con fecha 14 de diciembre de igual año, que desestimó, a su vez, el recurso de reposición interpuesto contra el primero, se ha dictado sentencia con fecha 24 de marzo de 1964, cuya parte dispositiva es como sigue: